


<p>EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL Departamento Técnico</p>	<p>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIÓN CISTERNA DE COMBUSTIBLE DE 15.000 LITROS - 6X4</p>	
<p>ET Nro.: 6/TEC/21</p>	<p>AÑO 2021</p>	<p>Página 1 de 16</p>
<p style="text-align: center;"><u>ANEXOS</u></p> <p>Nº 1: “INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN. PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR”.</p> <p>Nº 2: “LEYES Y NORMAS A CONSIDERAR”.</p> <p>Nº 3: “REQUISITOS Y ESQUEMAS DE PINTADO DEL EFECTO”.</p> <p>Nº 4: “ASPECTOS COMPLEMENTARIOS”.</p>		
<p>1. OBJETO:</p> <p>La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos, constructivos y de calidad que deberá satisfacer el CAMIÓN CISTERNA DE COMBUSTIBLE DE 15.000 LITROS – 6X4, para ser empleado por el EJÉRCITO ARGENTINO.</p> <p>2. DEFINICIONES:</p> <p>2.1. ET: Especificación Técnica.</p> <p>2.2. PBT: Peso Bruto Total (Peso del chasis más la carga útil, sin arrastre).</p> <p>2.3. PBTC: Peso Bruto Total Combinado (Peso del chasis más la carga útil, con arrastre).</p> <p>2.4. CMT (Capacidad máxima de tracción): es la capacidad del motor de traccionar el peso del chasis más la carga útil, con arrastre.</p> <p>2.5. CR (Capacidad de remolque) es la capacidad de arrastre del vehículo.</p> <p>2.6. Forma de obtener la capacidad de remolque:</p> <p>CR: PBTC – PBT.</p> <p>Para el caso de que el PBTC no se encuentre definido en la ficha técnica, la misma se obtendrá de la siguiente manera:</p> <p>CR: CMT – PBT</p> <p>2.7. ABS: Sistema de Freno “Antilock Brake System”, sistema antibloqueo de ruedas.</p> <p>2.8. CRE: Comisión Receptora de Efectos.</p> <p>2.9. SIF: Según Ingeniería del Fabricante.</p> <p>2.10. ADR: Acuerdo internacional para el transporte de mercancías peligrosas (Agreement concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road)</p> <p>2.11. LNT: Ley Nacional de Tránsito 24.449 y su decreto reglamentario.</p> <p>3. EFECTO A ADQUIRIR:</p>		

Nro	Nro SIBYS			DESCRIPCIÓN
01	432	1716	340	CAMIONES; TIPO CISTERNA - AÑO 2021 - CILINDRADA 8900CM3 - N° DE EJES 3 - POTENCIA 360CV - CANT. DE CILINDROS 6 - CAPACIDAD DE CARGA 15000L - NORMA DE EMISION EURO V

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL EFECTO

4.1. REQUISITOS DEL VEHÍCULO CAMIÓN 6 x 4:

4.1.1. Dimensiones:

- 4.1.1.1. Largo Total (mínimo): 9.000 mm.
- 4.1.1.2. Ancho sin espejos (máximo): 2.550 mm.
- 4.1.1.3. Altura al techo de la cabina (máxima): 3.600 mm.
- 4.1.1.4. Distancia entre el primer y segundo eje (mínimo): 4.100 mm.

4.1.2. Motor:

- 4.1.2.1. Cantidad de cilindros (mínimo) / disposición: SEIS (6) / en línea.
- 4.1.2.2. Cilindrada (mínima): 8.900 cm³.
- 4.1.2.3. Potencia (mínima): 360 CV.
- 4.1.2.4. Par Motor (mínimo): 1.600 Nm.
- 4.1.2.5. Tipo: diésel, 4 tiempos. Inyección electrónica, Common Rail.
- 4.1.2.6. Norma de emisión de gases: EURO V.

4.1.3. Transmisión:

- 4.1.3.1. Caja de velocidades: SIF.
- 4.1.3.2. Marchas (mínimo): DIECISEIS (16) marchas sincronizadas hacia delante y DOS (2) marchas hacia atrás.
- 4.1.3.3. Embrague: SIF.
- 4.1.3.4. Tracción: 6x4, original de fábrica.

4.1.4. Dirección: Asistida, SIF.

4.1.5. Suspensión: en los TRES (3) ejes, SIF.

4.1.6. Ejes:

- 4.1.6.1. Delantero: direccional de ruedas simples.
- 4.1.6.2. 2do y 3er eje: de tracción, de ruedas duales.

4.1.7. Sistema de frenos:

- 4.1.7.1. De servicio: a tambor en los TRES (3) ejes. Con circuitos independientes para los ejes. Sistema ABS. SIF.
- 4.1.7.2. De remolque con toma para conexiones, y comando desde cabina.
- 4.1.7.3. De estacionamiento: comando neumático con accionamiento manual en la consola.
- 4.1.8. Instalación eléctrica:
 - 4.1.8.1. Tensión nominal: 24 V.
 - 4.1.8.2. Baterías (mínimo): 2 x 12 V 100 Ah.
 - 4.1.8.3. Circuito eléctrico para acoplado remolque con DOS (2) enchufes: UNO (1) de SIETE (7) polos, y UNO (1) de CINCO (5) polos.
 - 4.1.8.4. Luces reglamentarias según LNT.
 - 4.1.8.5. Luces antinieblas, delantera y trasera, según LNT.
- 4.1.9. Rodado de servicio y de auxilio (cubiertas/llantas):
 - 4.1.9.1. Llantas de acero, SIF.
 - 4.1.9.2. Neumáticos: medidas e índice de carga, SIF. Para terreno normal (tipo H/T).
 - 4.1.9.3. Año de fabricación, coincidente con el año de Adjudicación de la Oferta.
- 4.1.10. Cabina:
 - 4.1.10.1. Tipo: techo bajo, cabina simple.
 - 4.1.10.2. Capacidad (mínima): conductor y UN (1) acompañante.
 - 4.1.10.3. Asiento de conductor: individual, regulable, con apoya cabeza y cinturón de seguridad de TRES (3) puntos.
 - 4.1.10.4. Asiento(s) de acompañante(s): con apoya cabeza y cinturón de seguridad de TRES (3) puntos, en todos los asientos de la cabina.
 - 4.1.10.5. Parabrisas: entero y laminado, según Ley Nacional de Tránsito Nro 24.449.
 - 4.1.10.6. Limpiaparabrisas: de DOS (2) velocidades (mínimo) e intermitente, con DOS (2) brazos (mínimo).
 - 4.1.10.7. Parasol: para conductor y acompañante.
 - 4.1.10.8. Radio: SIF.
 - 4.1.10.9. Luz de lectura en compartimento de conducción.
 - 4.1.10.10. Ventilación forzada y calefacción.
 - 4.1.10.11. Aire Acondicionado.
 - 4.1.10.12. Guantero con tapa.

4.1.10.13. Indicadores de tablero según LNT.

4.1.10.14. Tacógrafo digital.

4.1.11. Requisitos de desempeño operativo:

4.1.11.1. Velocidad final en carretera con PBT (mínima): 80 km/h.

4.1.11.2. Autonomía (mínima): 500 km.

4.1.11.3. Tanque de combustible: SIF.

4.1.11.4. Altura de vadeo (mínima): 900 mm.

4.1.11.5. Peso Bruto Total (mínimo): 23 Ton.

4.1.11.6. Capacidad de carga (mínima): 15 Ton (15.000 Lts de combustible).

4.1.11.7. Capacidad de remolque (mínimo): 21 Ton. . El valor se obtendrá según el punto 2.6.

4.1.11.8. Boca de enganche para remolque en la parte delantera con bulón pasador integrado en el bastidor.

4.1.11.9. Gancho pinzote de remolque trasero con capacidad de arrastre mínimo 21 Ton: SIF.

4.1.11.10. Caño de escape: Los soportes deberán poseer material antivibratorio. La salida debe poseer silenciador. La salida del escape deberá estar ubicado hacia el lado opuesto a la boca de descarga, por debajo del chasis sin pasar por debajo de la cisterna, y en ningún caso a menos de un metro de la boca de descarga. El tubo de escape deberá pasar a una distancia mínima 0,20 m del depósito de combustible usado para el consumo del vehículo. La parte del caño de escape que sobresale de la cabina deberá poseer protección metálica (media caña), colocada en forma concéntrica con el caño de escape a no menos de 0.05 m o aislación térmica que evite la caída de sustancias inflamables directamente sobre el mismo.

4.1.11.11. Arrestallamas: Se deberá ubicar en la cola del escape, constituida de una malla metálica Nro 40, y el extremo exterior del mismo deberá encontrarse tapado.

4.1.11.12. Todos los circuitos, artefactos y elementos eléctricos, deberán estar debidamente protegidos a los efectos de resistir las condiciones de vadeo exigidas en la presente ET (900 mm).

- 4.1.11.13. El dispositivo de aspiración de aire para el sistema de admisión deberá encontrarse por encima de la altura de vadeo determinada en la presente ET (900 mm).
- 4.1.11.14. La altura de la salida de escape deberá encontrarse por encima de la altura de vadeo exigida en la presente ET (900 mm).
- 4.1.11.15. Ubicación filtro de aire: por encima de la altura de vadeo exigida en la presente ET (900 mm).
- 4.1.11.16. Neumático de auxilio: UNO (1) de las mismas características que los de servicio, con mecanismo tipo malacate mecánico, de accionamiento manual, operable por una sola persona, ubicación SIF.
- 4.1.11.17. Paragolpes trasero rebatible: SIF.
- 4.1.11.18. Paragolpes delantero: SIF.
- 4.1.11.19. Protector de cárter motor: SIF (chapón).
- 4.1.11.20. Toma de aire de enganche rápido para sistema de freno neumático de acoplado, SIF.
- 4.1.11.21. Rejas protectoras articuladas en el frente para protección de luces y radiador, SIF.
- 4.1.11.22. Luces tácticas de oscurecimiento DOS (2) delanteras y DOS (2) traseras tipo NATO.
- 4.1.11.23. Tanque de agua externo: Mínimo VEINTE (20) Lts de plástico con canilla de cierre esférico de $\frac{1}{4}$ de vuelta y dispenser para jabón líquido. El tanque deberá poseer protección metálica para piedras.
- 4.1.12. Lote de abordó:
- Deberá estar fijado en forma segura con soportes y trabas.
- 4.1.12.1. Pala de punta, mango largo: UNA (1), longitud mínima del mango 650 mm.
- 4.1.12.2. Pico de doble punta, mango largo: UNO (1), longitud mínima del mango 700 mm.
- 4.1.12.3. Hacha de 2,5 kg mango largo: UNO (1), longitud mínima del mango 700 mm.
- 4.1.12.4. Bidón metálico para combustible tipo NATO, de VEINTE (20) litros: UNO (1).
- 4.1.12.5. Calzas metálicas para ruedas: CUATRO (4).
- 4.1.12.6. Barra rígida para remolque de 2,40 m de largo: UNA (1), con DOS (2) ojales para tiro de emergencia de otro vehículo de iguales características. El diámetro

de los ojales deberá permitir enganchar la barra al gancho de remolque y al gancho pinzote.

- 4.1.12.7. Bidón de plástico para agua potable de VEINTE (20) litros: UNO (1).
- 4.1.12.8. Matafuegos de acuerdo a lo requerido por la Ley Nacional de Tránsito 24.449, con soportes metálicos de sujeción:
- 4.1.12.8.1. UNO (1) de 2,5 kg (mínimo) en la cabina del conductor.
- 4.1.12.8.2. UNO (1) de 5 kg en el frente de la caja con soporte.
- 4.1.12.8.3. Ambos de polvo químico seco tipo ABC cargados, debiendo presentar obleas y sellos IRAM correspondientes. Vigencia mínima DIEZ (10) meses a partir de la recepción.
- 4.1.12.9. Criquet, de acuerdo al peso del vehículo: UNO (1), SIF.
- 4.1.12.10. Llave de ruedas con palanca de fuerza: UNA (1).
- 4.1.12.11. Conos reflectantes con soporte según LNT: DOS (2).
- 4.1.12.12. Herramientas: juego de herramientas estándar de fábrica para mantenimiento elemental y operación particular del vehículo, al que se le deberá agregar, de no estar incluido:
- a) Pinza: UNA (1), - medida 210 (+/- 10) mm - mango con aislante.
 - b) Destornillador plano: UNO (1) - largo 250 (+/- 10) mm - empuñadura plástica.
 - c) Destornillador Philips: UNO (1) - largo 250 (+/- 10) mm - empuñadura plástica.
 - d) Juego de llaves fijas desde 6 hasta 14 mm, de NUEVE (9) piezas: UNO (1).
 - e) Juego de llaves combinadas, de dos bocas (estriada, fija), medidas 14, 16, 18, 20 y 22 mm: UNO (1).
 - f) Bolsa porta herramientas de cuerina con divisiones, para contener a todas las herramientas arriba solicitadas: UNA (1).
- 4.1.12.13. Chaleco reflectante: UNO (1).
- 4.1.12.14. Botiquín de primeros auxilios.
- 4.1.12.15. Todas las llaves de contacto y/o cerraduras, se proveerán por duplicado.
- 4.1.12.16. Manuales Técnicos:
- a) Juego de manuales de operación y mantenimiento del usuario, en idioma español: UNO (1).

b) Guía de lubricación: UNA (1).

4.2. TANQUE CISTERNA

4.2.1.1. Estructura del tanque:

4.2.1.1.1. La estructura del tanque deberá ser metálica, y su diseño deberá permitir resistir los requerimientos de acuerdo con el peso máximo de la carga a transportar y los movimientos del vehículo durante el tránsito todo terreno.

4.2.1.1.2. La cisterna para traslado de combustible, deberá tener una capacidad total de QUINCE MIL (15.000) litros y estar dividida en TRES (3) compartimientos estancos entre sí en el siguiente orden, considerado desde la cabina: UNO (1) de NUEVE MIL (9.000) litros para gas oil común, UNO (1) de TRES MIL (3.000) litros para gas oil premium y UNO (1) de TRES MIL (3.000) litros para nafta premium. Así mismo, tendrá el monor centro de gravedad posible.

4.2.1.1.3. Cada tanque deberá poseer una descarga por gravedad del producto transportado, a través de una cañería de acero de 4" de diámetro con una válvula de corte rápido en su extremo, como así también de una válvula interna con comando desde la parte superior del mismo.

4.2.1.1.4. Deberá poseer válvulas de emergencia en cada uno de los compartimientos.

4.2.1.1.5. Protección antivuelco de las bocas de carga que permita su preservación.

4.2.1.1.6. Las tapas superiores de boca de carga de cisterna, deberán impedir la salida del producto hacia el exterior en caso de vuelco. No se admitirán tapas superiores roscadas.

4.2.1.1.7. Las válvulas de descarga deberán poseer marco de protección.

4.2.1.1.8. El diseño de la cisterna deberá ajustarse a la Licencia de Configuración de Modelo, a la LNT, como así también, deberán cumplir la norma ADR.

4.2.1.2. Deberá poseer una escalera tipo marinera para acceso a la parte superior del tanque SIF.

4.2.1.3. Deberá poseer un cajón porta herramientas antichispas con cierre con llave, SIF.

4.2.1.4. Guardabarros metálicos con sus correspondientes baberos.

4.2.1.5. Piso superior antideslizante, SIF.

4.2.1.6. Baranda de seguridad rebatible en la parte superior de la cisterna, SIF.

4.2.1.7. Circuito de expendio:

- 4.2.1.7.1. TRES (3) bombas eléctricas para trasvase de combustible, de un caudal mínimo a la salida del equipo de 40 litros por minuto, con caudalímetro incorporado con indicador de despacho parcial con vuelta a cero y totalizador.
- 4.2.1.7.2. TRES (3) mangueras de despacho de 6 metros de largo, con pico de corte manual y manguera de aspiración con filtro. Al colgarse el pico, la bomba se debe detener automáticamente, SIF.
- 4.2.1.7.3. La ubicación del equipo deberá ser en la parte trasera del tanque.
- 4.2.1.7.4. Equipo de carga y descarga de los tanques:
 - Estará compuesto por una bomba de desplazamiento positivo a paleta, accionado por toma de fuerza, con un caudal de 270 l/min a 760 l/min, con una presión máxima de 6,9 bar y un filtro de maya de tipo “Y” en la succión de la bomba.
 - El sistema se compondrá además de una válvula de alivio con derivación a la succión de la bomba y sistema de cañerías para la carga de cada una de las cisternas, con respectivas válvulas de cierre fondo, de accionamiento neumático.
- 4.2.1.8. Sistema de lucha contra incendios compuesto por:
 - 4.2.1.8.1. DOS (2) baldes con tapa y soporte por cada lado del vehículo conteniendo DIEZ (10) Kg de arena.
 - 4.2.1.8.2. DOS (2) extintores de DIEZ (10) kg con potencial extintor de 20 BC, con soporte de sujeción por cada lado del vehículo debiendo presentar obleas y sellos IRAM correspondientes. Vigencia mínima DIEZ (10) meses a partir de la recepción provisoria.
 - 4.2.1.8.3. Sistema de descarga de estática a tierra, SIF.
- 4.2.1.9. Instalación eléctrica del tanque de combustible: la Instalación eléctrica será del tipo embutida bajo caño. Todas las partes metálicas deben mantener continuidad eléctrica a fin de asegurar una adecuada descarga a tierra, mediante cables flexibles, conectados eléctricamente a las partes metálicas portantes, atornillados y conectados a puntos metálicos limpios y pulidos, que evidencien buena conductividad eléctrica (según Disposición 76/97 de la Subsecretaría de Combustibles).

4.2.1.10. Prueba de estanqueidad: a todos los tanques se le efectuarán las pruebas establecidas en las Disposiciones 76/97 y 90/98 de la Subsecretaría de Combustibles, debiendo suministrarse al momento de la entrega de la cisterna el certificado correspondiente.

4.3. REQUISITOS DE MARCACIÓN Y PINTADO:

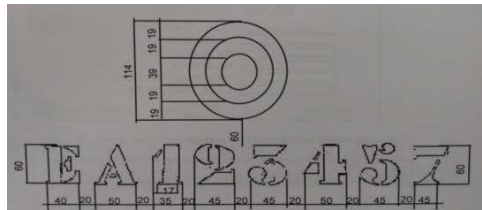
4.3.1. Color exterior para el camión y el tanque, Verde Mate Claro, según Norma IRAM DEF Nro. D-10-54, Color 01-3-260.

4.3.2. Se deberá colocar una escarapela celeste y blanca en ambas puertas del camión. Se deberá aplicar con autoadhesivo o similar.

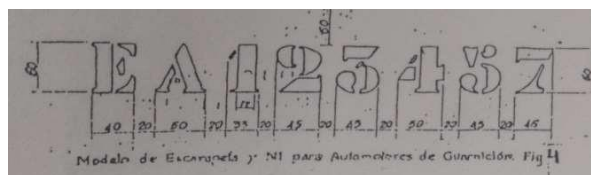
Color Blanco Brillante según Norma IRAM DEF Nro. D-10-54, color 11-1-010.

Color Celeste Brillante según Norma IRAM DEF Nro. D-10-54, color 08-1-030.

Deberá respetar las siguientes medidas:



4.3.3. En ambas puertas del camión, debajo de la escarapela (del punto anterior) y centrado, se deberá colocar la identificación (dominio) del vehículo precedida de las letras EA. Se deberá aplicar con autoadhesivo o similar. Fuente: TIMES NEW ROMAN NEGRITA. Color Negro Mate según la Norma IRAM-DEF Nro. D-10-54, color 11-3-070. Deberá respetar las siguientes medidas:



4.4. REQUISITOS DE CALIDAD:

4.4.1. Estado de los vehículos:

4.4.1.1. Los vehículos ofrecidos deberán ser nuevos, 0 km., sin uso y encontrarse en perfecto estado de empleo y conservación.

4.4.1.2. El año de fabricación de los vehículos ofrecidos, deberá ser coincidente ya sea con el año de adjudicación de la oferta o con el año de entrega de los mismos

(cualquiera de las dos opciones será válida).

4.4.1.3. El Camión-Chasis (chasis, motor, transmisión, cabina y su equipamiento básico) deberán ser en todos los casos legítimos y originales de fábrica.

5. GARANTÍAS:

5.1. El ADJUDICATARIO deberá entregar junto con los vehículos en la CRE, un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD ESCRITA conforme al siguiente detalle:

5.1.1. Defectos de material, fabricación y/o mano de obra de los vehículos.

5.2. Dicha garantía deberá tener una validez por un período no inferior a DOS (2) años o CIEN MIL (100.000) Km de uso, lo que se cumpla primero.

5.3. La inspección técnica se debe verificar con el uso, durante el tiempo que dure la garantía.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 08 de marzo de 2021.-



Teniente Coronel DARÍO OSCAR NOÉ
Jefe del Departamento Técnico - DGM

ANEXOS:

Nº 1: “Inspección y recepción. Pruebas y ensayos a considerar”.

Nº 2: “Leyes y normas a considerar”.

Nº 3: “Requisitos y esquemas de pintado del efecto”.

Nº 4: “Aspectos complementarios”.

ANEXO 1: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN. PRUEBAS Y ENSAYOS**A CONSIDERAR****1. INSPECCIONES:**

- 1.1. El EJERCITO ARGENTINO se reserva el derecho de realizar inspecciones durante la fabricación, transformación y adaptación en curso o terminada, sin previo aviso, en las instalaciones que el ADJUDICATARIO indique, como así también efectuar actividades de auditoría para verificar la eficacia del Sistema de Control de Calidad. Para ello, el ADJUDICATARIO deberá proveer al EJERCITO ARGENTINO todas las facilidades necesarias para la ejecución de estas inspecciones.
- 1.2. Los vehículos y su equipamiento serán inspeccionados visualmente en un 100%, debiendo satisfacer los requisitos de la presente ET.

2. RECEPCIÓN:

- 2.1. El ADJUDICATARIO deberá coordinar con la CRE la oportunidad de entrega de los efectos, a fin que los mismos sean recepcionados de conformidad con los requisitos de la presente ET.
- 2.2. El ADJUDICATARIO y/o su representante legal, deberán estar presentes durante la Entrega y Recepción del material objeto de esta ET.
- 2.3. La CRE efectuará los controles funcionales que considere necesarios al material, a fin de comprobar el pleno cumplimiento de la ET.
- 2.4. La CRE confeccionará el Acta de Recepción Definitiva (ARD) una vez que finalicen las pruebas y ensayos necesarios para la aceptación total de los efectos, previa entrega de la Documentación Técnica (manuales) y el correspondiente CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD ESCRITO.
- 2.5. La aprobación, certificación y pago de los vehículos no significa que el EJERCITO ARGENTINO los acepte defectuosos; por el contrario, sólo adquiere vehículos aptos. En consecuencia, las piezas defectuosas detectadas con posterioridad, a pesar de que el vehículo haya sido aprobado, serán devueltos al ADJUDICATARIO para su inmediato reemplazo o solución

3. PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR:

- 3.1. La totalidad del material que pudiera destruirse o inutilizarse por efecto de los eventuales ensayos,

deberá ser reintegrado por el ADJUDICATARIO en la cantidad utilizada para ese fin.

- 3.2. El costo de la totalidad de los ensayos que demande la recepción de los elementos provistos, será absorbido por el ADJUDICATARIO.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 08 de marzo de 2021.-

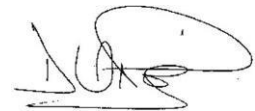


Teniente Coronel DARÍO OSCAR NOÉ
Jefe del Departamento Técnico - DGM

ANEXO 2: LEYES Y NORMAS A CONSIDERAR

1. Ley Nacional de Tránsito 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/95 y demás Decretos Modificatorios y complementarios.
2. NORMA IRAM DEF D 10-54, PINTURAS, Carta de colores para pinturas de acabado mate y brillante.
3. Toda otra Norma o Ley mencionada en la presente ET.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 08 de marzo de 2021.-

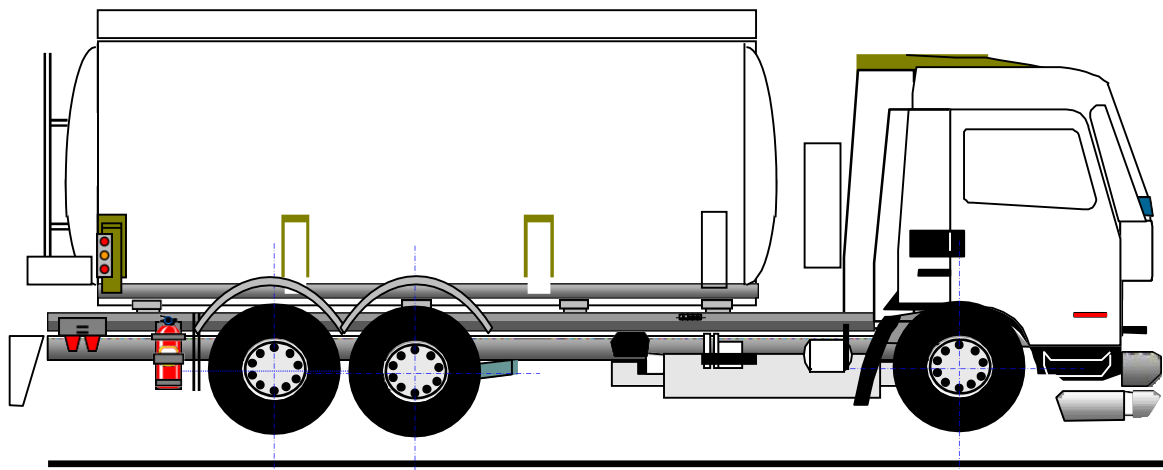


Teniente Coronel DARÍO OSCAR NOÉ
Jefe del Departamento Técnico - DGM

ANEXO 3: REQUISITOS Y ESQUEMAS DEL EFECTO

GRÁFICA ILUSTRATIVA FUERA DE ESCALA (sin compromiso de marca o modelo)

1. REQUISITOS GRAFICO DE LA CISTERNA



CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 08 de marzo de 2021.-

Teniente Coronel DARÍO OSCAR NOÉ
Jefe del Departamento Técnico - DGM

ANEXO 4: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**1. CURSOS DE CAPACITACIÓN:**

El ADJUDICATARIO arbitrará los medios para dictar en oportunidad a coordinar con la Dirección General de Material (Departamento Técnico), cursos de capacitación para el personal de la Fuerza que reciba los vehículos, el cual deberá impartirse entre la entrega de las unidades y la confección del ARD, conforme al siguiente detalle:

- 1.1. Curso de Mantenimiento de 1er Nivel del vehículo, de DOS (2) horas de duración.
- 1.2. Curso de Manejo del vehículo y operación de la cisterna, de DOS (2) horas de duración.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Además de los manuales correspondientes a cada unidad entregada, el ADJUDICATARIO deberá entregar en papel y CD/DVD, a la CRE, DOS (2) juegos completos del Manual de uso y mantenimiento básico, en español.

3. SERVICIO POST-VENTA:

- 3.1. Los OFERENTES deberán especificar en sus Ofertas, el listado de los agentes autorizados en el país a realizar los services durante el período de garantía.
- 3.2. Los OFERENTES deberán incluir en sus Ofertas, los primeros TRES (3) services por vehículo (mano de obra e insumos) a partir de la recepción definitiva de los vehículos, de acuerdo a manual de mantenimiento.
- 3.3. El ADJUDICATARIO deberá estar en capacidad de realizar el mantenimiento preventivo, la eparación o sustitución de componentes en todo el territorio nacional.
- 3.4. Todos los gastos correspondientes a las actividades de mantenimiento preventivo (mano de obra, repuestos e insumos) previstas en la documentación técnica del vehículo, como así también, la reparación o sustitución de componentes fallados ocasionados por el uso normal, durante el período que dure la garantía, deberán ser afrontados por el ADJUDICATARIO

4. ENTREGA DEL VEHÍCULO:

El ADJUDICATARIO entregará el vehículo en la CRE con un mínimo de CINCUENTA (50) litros en su tanque de combustible.

5. PATENTAMIENTO:

Responsabilidad del Patentamiento.

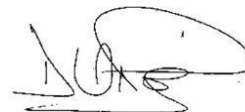
5.1. Los vehículos deberán ingresar patentados al EJERCITO ARGENTINO, debiendo el ADJUDICATARIO hacerse cargo de la totalidad de los trámites administrativos de patentamiento y gastos emergentes y entregar la documentación final correspondiente, junto con el vehículo.

5.2. El ADJUDICATARIO deberá efectuar el trámite de patentamiento en el Registro de la Propiedad del Automotor que indique la Dirección de Arsenales.

6. CÉDULA VERDE:

Deberá presentar la Cédula Verde correspondiente con todos los datos del vehículo, según la Norma IRAM/AITA 10275 (2016).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 08 de marzo de 2021.-



Teniente Coronel DARÍO OSCAR NOÉ
Jefe del Departamento Técnico - DGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Especificación Técnica Nro 6/TEC/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.